

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/04/2013.

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.

RUBRO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA ENCUESTA SOBRE VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha trece de marzo del año dos mil trece, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo General y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 109 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en los artículos 13.1 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 1, párrafo tercero y 88 de su Reglamento; lo señalado en el artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo de la Invitación Restringida No. IEEM/IR/04/2013, relativo a la contratación del servicio para llevar a cabo la encuesta sobre valores y prácticas democráticas en el Estado de México.

II.- Para los efectos del artículo 88 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo señalado en la tercera etapa del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día once de marzo del año dos mil trece, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
PARÁMETRO CONSULTORES, S.C.	JESÚS CARREÑO RODRÍGUEZ
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.	NARCISO CARLOS CARMONA ROSALES
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MÓNICA ROSALES QUIROZ
BUENDÍA & LAREDO, S.C.	SILVIA MICHELLE TORRES PACHECO
ANÁLISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA	HONORIO MATEOS LÓPEZ

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MÓNICA ROSALES QUIROZ
ANÁLISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA	HONORIO MATEOS LÓPEZ

En cuanto a la empresa PARÁMETRO CONSULTORES, S.C., el representante de la Contraloría General, mencionó que omitió incorporar en su propuesta técnica el escrito firmado por Contador Público, donde se fundamenta que no se encuentran obligados a dictaminar sus Estados Financieros, de acuerdo a lo solicitado en el segundo párrafo, inciso I), del numeral 5.2.2, de las bases del presente procedimiento, en tal virtud es desechada la propuesta.

Por lo que respecta a la empresa MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C., el representante de la Contraloría General, mencionó que omitió incorporar en su propuesta técnica el escrito firmado por Contador Público, donde se fundamenta que no se encuentran obligados a dictaminar sus Estados Financieros, así como la constancia de recepción de bases, expedida por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, incumpliendo con el inciso B) y lo solicitado en el segundo párrafo, inciso I), del numeral 5.2.2, de las bases del presente procedimiento, en tal virtud es desechada la propuesta.

En cuanto a la propuesta técnica de la empresa BUENDÍA Y LAREDO, S.C., el representante de la Contraloría General, mencionó que omitió incorporar el recibo de bases, expedida por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, la última parcialidad de su Declaración Fiscal debidamente enterada y el escrito firmado por Contador Público, donde se fundamenta que no se encuentran obligados a dictaminar sus Estados Financieros, incumpliendo en el inciso B) e inciso I) del numeral 5.2.2, de las bases del presente procedimiento, en tal virtud es desechada la propuesta.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria y las bases, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; lo establecido en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.1 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción VII del artículo 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo establecido en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/017/2013 emitido en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil trece, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/07/2013.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la presente Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asignan las partidas al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor del siguiente:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA ENCUESTA SOBRE VALORES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO	OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$ 320,160.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$ 320,160.00

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante cheque a nombre del Proveedor o Razón Social, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la carta cobertura, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá además, cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes;
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta;
- La descripción detallada del requerimiento, incluyendo el número de procedimiento;
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; y
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación se presentará impresa, o bien, a través de los comprobantes fiscales digitales y facturación electrónica por medio de Internet. (Resolución Miscelánea 2011 vigente) a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada, para su trámite de pago.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

La prestación del servicio se hará tres semanas a partir de la publicación del fallo de adjudicación y se realizará por cinco meses en los términos indicados en el **ANEXO UNO** de las bases concursales.

El Primer Informe se entregará cuatro semanas después de la aplicación de la Encuesta, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral, a más tardar a las 15:00 hrs.

El Segundo Informe con análisis de resultados y correcciones de la parte interesada se entregará cinco semanas posterior al Primer Informe, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral, a más tardar a las 15:00 hrs.

La entrega del Informe Final y productos acordados será seis semanas después del Segundo Informe, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral, a más tardar a las 15:00 hrs.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**